BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE JUJUY

Año XCVIII

BO Nº 105

18 de Septiembre de 2.015

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia Dr. Alberto Miquel Matuk

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Ing. Gustavo Eduardo Roda

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

Ministro de Desarrollo Social

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

Ministro de Educación

Lic. María Florencia Gelmetti

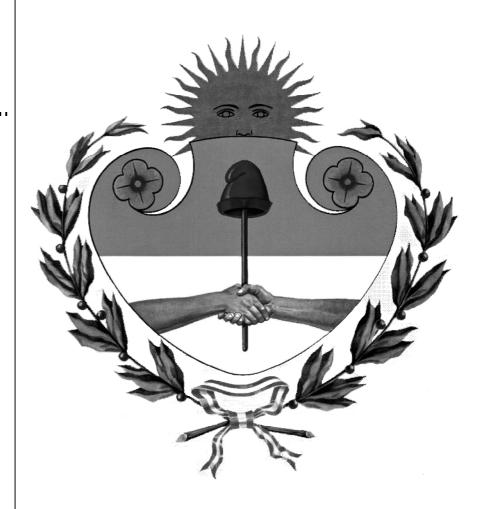
Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Hugo Oscar Insausti

Creado por "Ley Provincial № 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción Nº 234.339

> Prof. Celina J. Valenzuela - Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384 C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.



LEYES. DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO Nº 8115-H.-

EXPTE. Nº 682-B-1987 y Agdo. Nº 0516-1270/1994.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 MAY. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1º.-Reconócese la asignación del Adicional por Dedicación Exclusiva del 85% a favor del Agrimensor PEDRO BLANCO ANQUISE, Categoría A-4 de la Planta Permanente de la Dirección Provincial de Inmuebles, con retroactividad al 1º de abril de 1989.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 8199-DS.-

EXPTE. Nº 766-324/2015. SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 JUL. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Declarar desierta la Licitación Pública Nº 04/15 para la adquisición de dos camionetas doble cabina 4x2 y tres vehículos utilitario los que serán destinados a la flota del Ministerio de Desarrollo Social, por hasta la suma de Pesos Un Millón Setecientos Cincuenta Mil (\$1.750.000,00), por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2º.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1º, autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a contratar la adquisición de los bienes de capital consignados en el Anexo I, por hasta la suma de Pesos Un Millón Setecientos Cincuenta Mil (\$1.750.000,00), mediante el sistema de Contratación Directa -

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR

DECRETO Nº 8243-S.-

EXPTE. Nº 741-355/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 JUL. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Téngase por cumplido el reemplazo efectuado por la Bioquímica María Inés Rodríguez, CUIL 27-30541502-8, en el cargo categoría A (J-1), Agrupamiento profesional, Ley Nº 4418, de la U de O.: R2-02-24 Hospital "Gdor. Ing. Carlos Snopek", por el periodo comprendido entre el 1º de octubre de 2012 y el 26 de febrero de 2013, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 8287-E. EXPTE. Nº 200-120/2015.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 JUL. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Dr. Eduardo José Romero, en representación de la Señora ALCIRA RAQUEL SATOSAN, D.N.I. Nº 12.121.654, en contra del Decreto Nº 6847-E-14 de fecha 30 de diciembre de 2014, por los motivos expuestos en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 8323-S.-EXPTE. Nº 716-1022/2009.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 AGO. 2015.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA: ARTICULO 1º.-Reconocese a la Lic. María Irma Cardozo, CUIL 27-13889277-3, agrupamiento profesional, Ley $N^{\rm o}$ 4413, de la U. de O.:R2-02-04 Hospital "San Roque", el derecho a la percepción del adicional por función jerárquica del 20% sobre la categoría de revista A-3 (i-1), por el período comprendido entre el 29 de julio de 2008 y 31 de agosto de 2009.

ARTICULO 2°.-Reconocese a la Lic. María Irma Cardozo, CUIL 27-13889277-3, categoría A-4 (i-1), agrupamiento profesional, Ley Nº 4413, de la U. de O.:R2-02-04 Hospital "San Roque", el derecho a la percepción del adicional por función jerárquica del 20% sobre la categoría de revista, por el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2009 y el 31 de diciembre de 2010 y del 40% sobre la categoría de revista, con retroactividad al 1º de enero de 2011, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 8346-S.-

EXPTE. Nº 744-592/2010 y Agdos. Nº 744-335/2012 y Nº 744-547/2012.-

.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 AGO. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Téngase por aceptada con retroactividad al 5 de agosto de 2012, la renuncia presentada por la Sra. Elva Nelly Cruz, CUIL 27-20275111-9, al cargo categoría 11 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, de la U. de O.:R2-02-27 Sistema de Asistencia Médica de Emergencia-SAME 107, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.-Téngase por aceptada con retroactividad al 1º de diciembre de 2012, la renuncia presentad por el Sr. Pascual Rivera, CUIL 20-23307483-8, al cargo categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, de la U. de O.:R2-02-27 Sistema de Asistencia Médica de Emergencia-SAME 107, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 3º.-Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos-ejercicio 2015-Ley Nº 5861, conforme,...

ARTICULO 4º.-Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme,...

ARTICULO 5°.-Designase a la Lic. Carolina Inés Vargas, CUIL 27-26475506-4, en el cargo categoría C-1 (i-1), agrupamiento profesional, Ley Nº 4413, en la U. de O.:R2-02-27 Sistema de Asistencia Médica de Emergencia-SAME 107, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio

ARTICULO 6°.-Designase a los agentes Analía Elizabeth Fernández, CUIL 27-28856602-5, Patricia Liliana Ramos, CUIL 27-27954495-7, Fernando Jorge Marcelo Rojas, CUIL 20-28227291-2 y Emilio Miguel Quispe Yurquina, CUIL 20-29573484-2, en los cargos categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, en la U. de O.:R2-02-27 Sistema de Asistencia Médica de Emergencia-SAME 107, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 7º.-Como consecuencia de lo dispuesto en los artículos 5º y 6º, aceptase a partir de la fecha del presente Decreto, las renuncias presentadas por los agentes Carolina Inés Vargas, CUIL 27-26475506-4, Analía Elizabeth Fernández, CUIL 27-28856602-5, Patricia Liliana Ramos, CUIL 27-27954495-7, Fernando Jorge Marcelo Rojas, y Emilio Miguel Quispe Yurquina, CUIL 20-29573484-2, a los contratos de locación de servicios que detentan en la U. de O.:R2-02-27 Sistema de Asistencia Médica de Emergencia-SAME 107, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

DECRETO Nº 8396-S.-

EXPTE. Nº 720-193/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 AGO. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Téngase por aceptada la renuncia al adicional por mayor horario (i-1), del cargo categoría A-1, agrupamiento profesional, Ley Nº 4413, de la U. de O.:R2-02-08 Centro de Rehabilitación "Dr. Vicente Arroyabe", presentada por la Lic. María Gabriela Arroyo, CUIL 27-21324869-9, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.-Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme,...

ARTICULO 3º.-Como consecuencia de lo dispuesto en los artículos precedentes, adecuase a la Lic. María Gabriela Arroyo, CUIL 27-21324869-9, al cargo categoría A-1, agrupamiento profesional, Ley Nº 4413, de la U. de O.:R2-02-08 Centro de Rehabilitación "Dr. Vicente Arroyabe", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 4º.-Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos ejercicio 2015-Ley Nº 5861, conforme,...

ARTICULO 5º.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, transfiérase cargo y persona de la Lic. María Gabriela Arroyo, CUIL 27-21324869-9, categoría A-1, agrupamiento profesional, Ley Nº 4413, de la U. de O.:R2-02-08 Centro de Rehabilitación "Dr. Vicente Arroyabe", a la Coordinación Provincial de Rehabilitación dependiente de la U. de O.: R 3 Secretaría de Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 6º.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 4º, designase a la Lic. Cecilia Inés Macías, CUIL 27-28681147-2, en el cargo categoría A-1 (i-1), agrupamiento profesional, Ley Nº 4413, en la U. de O.:R2-02-08 Centro de Rehabilitación "Dr. Vicente Arroyabe", a partir de la fecha del presente Decreto,



de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR

RESOLUCION Nº 012-DPP.-

EXPTE. N° 514-007/2015 y Agdo. N° 600-112/2015.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 ENE. 2015.-EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PRESUPUESTO AD REFERÉNDUM DEL PODER EJECUTIVO RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2015-Ley N° 5.861, conforme el siguiente detalle: SE TRANSFIERE DESDE: JURISDICCION: "K" OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORERO: U. de O.: "K" OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORERO; Finalidad: 9 GASTOS A CLASIFICAR; Función: 1 A CLASIFICAR POR DISTRIBUCION; Sección: 1 EROGACIONES CORRIENTES; Sector: 4 A CLASIFICAR; P. Principal: 6 CREDITO ADICIONAL PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES; P. Parcial: 1 Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes \$1.070.00,00.

PARA REFORZAR N; JURISDICCION; "T" MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACION Y SERVICIOS PUBLICOS: U. de O.: "T1" MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACION Y SERVICIOS PUBLICOS; Finalidad: 1 ADMINISTRACION GENERAL; Función: 7 ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR; Sección: 1 EROGACIONES CORRIENTES; Sector: 3 TRANSFERENCIAS; P. Principal: 4 TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES; P. Parcial: 5 APORTES A ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS; P. S. Parcial: 219 Subsidio a Distribuir-Minst. de Infraest. y Planif. \$1.070.000,00.-TOTAL A INCREMENTAR: \$1.070.000,00.-

C.P.N. Daniel Gustavo Lamas Director Provincial de Presupuesto

RESOLUCION Nº 115-DPRS.-

EXPTE. Nº 700-185/2015.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 SEP. 2015.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de CUATRO (4) cargos Categoría B-1 (i-2), Agrupamiento Profesional-Ley Nº 4413/1988 para el HOSPITAL MATERNO INFANTIL "DR. HECTOR QUINTANA", mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra autorización del Sr. Ministro;

Que, la Subdirección de Recursos Humanos acredita la disponibilidad del cargo a cubrir a foias 6 y 7:

Que, a los fines de la cobertura del mencionado cargo, resulta procedente el llamado a concurso de Antecedentes y Oposición de conformidad a lo establecido por la Ley Nº 4135/1984, normativa aplicable en forma supletoria al presente tramite por carecer la ley 4413/1988 de disposiciones correspondientes al caso particular que nos ocupa;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE REGULACIÓN SANITARIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Llamar a CONCURSO EXTRAORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN-CLASE ABIERTO de acuerdo a las disposiciones establecidas en las Leyes Nº 4135/84 y sus modificatorias, para la cobertura de los siguientes cargos: HOSPITAL MATERNO INFANTIL "DR. HECTOR QUINTANA" SAN SALVADOR DE JUJUY: CANTIDAD DE CARGOS: CUATRO (4)-LICENCIADOS EN PRODUCCION DE BIOMÁGENES; CATEGORIA: B-1(i-2); AGRUPAMIENTO PROFESIONAL; LEY Nº 4413.

ARTICULO 2º.-Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos: 1.Título Profesional, expedido por la Universidad competente. (Certificado por
Escribano Publico).-2.-Fotocopia del Certificado Analítico (Certificado por
Escribano Publico).-3.-Constancia de Matricula expedida por el Ministerio de
Salud.-4.-Planilla Prontuarial, validez seis (6) meses, desde la fecha de emisión.5.-Fotocopia del D.N.I.-6.-Examen Psicofisico (Validez seis (6) meses, desde la
fecha de su emisión).-7.-Constancia de C.U.I.L.-8.-Presentar Nota de la Dirección
Provincial de Personal en la cual deberá constar que el profesional no se
encuentra con Sumario Administrativo en trámite, salvo que hayan sido
sobreseido en el mismo.-9.-Fotocopia del Certificado del Curso de Radio física
Sanitaria-Ley Nº 17.557/1967.-10.-Curriculum Vitae con la Documentación
Personal y de Capacitación acreditantes. Toda la documentación requerida, en
caso de ser copia, deberá ser certificadas por Escribano Público o Personal
Autorizado de la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria, debidamente
foliada, dejándose establecido que toda certificación de cursos deberá contar con

las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o, en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar el puntaje de las mismas. La documentación deberá estar incluida en una carpeta, respetando el orden de los requisitos en el momento de la presentación.

ARTÍCULO 3°.-No podrán participar del presente concurso: 1.-Los profesionales que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-2.-Los profesionales que hubieran sido designados en cargos de Planta Permanente en alguna de las Unidades de Organización, salvo que hubieran transcurrido cinco (5) años desde la fecha de su designación hasta la fecha de la Resolución del llamado a concurso. Las restricciones precedentes no serán aplicables a los profesionales con designaciones interinas y contratadas.

ARTÍCULO 4°.-El Tribunal estará constituido: 1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: LIC. FLORENCIA VILLOLDO; SUPLENTE: LIC. NORMA ROSA PARRA.-2.-EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL "DR. HECTOR QUINTANA": TITULAR: LIC. NORA MEALLA; SUPLENTE: DR. SERGIO ASEF.-3.-EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACION DE LICENCIADOS Y TÉCNICOS RADIÓLOGOS DE JUJUY: TITULAR: LIC. ELSA FABIANA RIVERA; SUPLENTE: LIC. NORMA ROSA PARRA.-4.-VEEDOR EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACION DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA-APUAP: A confirmar.

ARTICULO 5°.-se establece el siguiente cronograma: *Apertura de Inscripción: 11 de SETIEMBRE de 2.015. *Cierre de Inscripciones: 13 de OCTUBRE de 2.015. *Ejecución del concurso: 14 de OCTUBRE de 2.015.

ARTICULO 6°.-Los antecedentes deberán ser presentados en el Área Administrativa de la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria- Planta Alta del Ministerio de Salud, en el horario de 08,00 a 13,00 Horas, conforme el Cronograma mencionado en el artículo anterior, resultando competente dicha Dirección para notificar, de manera fehaciente, a cada uno de los postulantes del orden de mérito resultante del concurso, el que será publicado diez días después de la fecha establecida para el inicio de evaluación de antecedentes y por el termino de cinco días, momento a partir del cual comenzara a correr todo plazo recursivo

ARTICULO 7°.-La modalidad del concurso será por antecedentes, debiendo pasarse; en el supuesto de que la diferencia de puntaje entre los primeros en orden de mérito, fuese menor al 25%, a la instancia de oposición entre los mismos. Esta segunda instancia otorgara un puntaje máximo del 50% del mayor puntaje obtenido, el que se sumara al logrado por los antecedentes.

ARTÍCULO 8°.-El/la que obtenga el 1º lugar en el Orden de Mérito, deberá desempeñar funciones: *En el Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", Servicio de Diagnóstico por Imágenes o en los lugares a designar por las autoridades del mismo. *Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa. *Asignadas por los jefes superior inmediato y horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento de los mismos. *De docencia y de capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 9°.-Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarias de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias, a la Dirección Provincial de Hospitales, Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", Asociación de Licenciados y Técnicos Radiólogos de Jujuy, Asociación de Profesionales Universitarios de la Administración Publica-APUAP, Lic. Villoldo Hospital "Dn. Pablo Soria" y Lic. Parra del Centro Sanitario. Cumplido, archívese.-

Dra. Silvia B. C. de Montenegro

Directora Provincial de Regulación Sanitaria

RESOLUCION Nº 116-DPRS.-

EXPTE. Nº 722-317/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 SEP. 2015.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría 10 (c-4) de TÉCNICO-Agrupamiento Técnico para el HOSPITAL "PRESBITERO ESCOLASTICO ZEGADA" de la Localidad de Fraile Pintado, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud del Director del Nosocomio;

Que, la Subdirección de Recursos Humanos acredita la disponibilidad del cargo a cubrir a fojas 9 y 10;

Que, a los fines de la cobertura de los cargos vacantes de Técnicos rigen las disposiciones establecidas por Resolución Nº 002989-S-2015;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE REGULACIÓN SANITARIA RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.-Llamar a CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES y OPOSICION-CLASE CERRADO de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 002989-S-2015, para la cobertura del siguiente cargo:

AREA PROGRAMATICA Nº X "PRESBITERO ESCOLASTICO ZEGADA" FRAILE PINTADO UN (1) CARGO DE TÉCNICO SUPERIOR EN OBSTETRICIA CATEGORIA 10-(c-4); AGRUPAMIENTO TÉCNICO

ARTICULO 2º.-Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos: 1.-Fotocopia del Título Terciario de Técnico Superior en Obstetricia expedido por ente competente debidamente autorizado como Institución Formadora, autenticado por Escribano Publico.-2.-Fotocopia Titulo Analítico, autenticado por Escribano Publico.-3.-Fotocopia Constancia de Matricula o Registro Habilitante emitida por el Ministerio de Salud.-4.-Fotocopia Documento Nacional de Identidad.-5.-Planilla Prontuarial actualizada (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-6.-Certificado de Residencia expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-7.-Constancia de Cuil.-8.-Constancia de no poseer Sumario Administrativo expedida por la Dirección Provincial de Personal.-9.-Curriculum Vitae Nominal, con la Documentación Personal y de Capacitación acreditante y firmado en todas sus hojas por el postulante.-10-Evaluación Conceptual de Desempeño Individual (Cada Certificado de Servicio deberá ir acompañado por la Evaluación conceptual a partir de la implementación del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" Resolución Nº 002989-S-2015).

ARTICULO 3°.-Se establece el siguiente cronograma: *Apertura de Inscripción: 14 de Setiembre de 2.015. *Cierre de Inscripciones: 14 de Octubre de 2.015. *Ejecución del concurso: 15 de Octubre de 2.015.

ARTÍCULO 4°.-Los antecedentes deberán ser presentados en el AREA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE REGULACION SANITARIA-PLANTA ALTA DEL MINISTERIO DE SALUD-Avda. Italia esquina Independencia, en el HORARIO DE 8.00 a 13.00.

ARTICULÓ 5°.-La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.

ARTICULO 6°.-Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 2. Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado. Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.

ARTÍCULO 7°.-El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.

ARTICULO 8º.-La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.

ARTICULO 9°.-La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento. Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva.

ARTÍCULO 10°.-No podrán participar del presente concurso: *Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio. *Los Postulantes designados en cargos de Planta Permanente en Unidades de Organización dependientes del Ministerio de Salud, con antigüedad menor de (5) cinco años a la fecha de la Resolución del Ilamado a Concurso.

ARTÍCULO 11°.-El Tribunal está constituido de la siguiente forma: 1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: TEC. AGUSTIN YURQUINA; SUPLENTE: TEC. ROBERTO ANDRES AVILA.-2.-EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "PRESBITERO ESCOLASTICO ZEGADA": TITULAR: DR. RAMON RODOLFO JUAREZ AVILA; SUPLENTE: DRA. BEATRIZ CHUMACERO.-3.-EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCION GRAL. DE MATERNIDAD E INFANCIA: TITULAR: DRA. CLAUDIA CASTRO; SUPLENTE: DRA, MARIA ROMERO.

ARTÍCULO 12°.- En carácter de miembro VEEDOR participarán con voz y sin voto: 1.-EN REPRESENTACIÓN DE ATE: A confirmar.-2.-EN REPRESENTACIÓN DE U.P.C.N.: A confirmar.-3.-EN REPRESENTACIÓN DE A.T.E.: A confirmar.

ARTÍCULO 13°.-Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias: 1.-Cumplimiento de

Requisitos dispuestos en el Art.2 de la presente Resolución.-2.-Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-3.-Evaluación Técnica.-4.-Entrevista Personal.-5.-El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicofísico. Todo ello, de conformidad a las previsiones de los Art.22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución Nº 002989-S-2015) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.

ARTÍCULO 14°.-El/la que obtenga el 1º lugar en el Orden de Mérito, deberá desempeñar funciones: *En el AREA PROGRAMATICA Nº X -HOSPITAL "PRESBITERO E. ZEGADA" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo. *Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa. *Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos. *De docencia y de capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones. ARTÍCULO 15°.-Comuníquese, registrese en el Libro de Resoluciones, remítase para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarias de Coordinación de Atención de la Salud. Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias, a la Dirección Provincial de Hospitales. Hospital "Presbítero Escolástico Zegada", Dirección General de Maternidad e Infancia, a los Gremios ATSA, UPCN, ATE, Tec. Yurquina de la Dirección General de Monitoreo y Control de Gestión-Bioestadística y Tec. Roberto Ávila por la Coordinación de Hemoterapia-Banco de Sangre. Cumplido, archívese.-

Dra. Silvia B. C. de Montenegro

Directora Provincial de Regulación Sanitaria

RESOLUCION Nº 117-DPRS.-

EXPTE Nº 727-0330/2014.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 SEP. 2015.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo de TÉCNICO DE ASISTENCIA ODONTOLÓGICA e HIGIENISTA DENTAL O AUXILIAR ODONTOLÓGICO-Agrupamiento Técnico para el AREA PROGRAMATICA N° XIX-HOSPITAL "GRAL. BELGRANO" de la Localidad de Humahuaca, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud formal de la autoridad del nosocomio;

Que, la Subdirección de Recursos Humanos acredita la disponibilidad a fojas 11 y 12 del cargo a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de los cargos vacantes de Técnicos a cubrir rigen las disposiciones establecidas por Resolución N° 002989-S-2015;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE REGULACION SANITARIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Llamar a CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES y OPOSICION-CLASE CERRADO de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 002989-S-2015, para la cobertura del siguiente cargo: AREA PROGRAMATICA Nº XIX DEPENDIENTE DEL HOSPITAL "GRAL. BELGRANO" de la Localidad de Humahuaca: UN (1) CARGO DE TÉCNICO DE ASISTENCIA ODONTOLÓGICA e HIGIENISTA DENTAL o AUXILIAR ODONTOLÓGICO; CATEGORIA 10-(c-4)-Si el ganador tiene el Título de Técnico; CATEGORIA 7-(c-4)-Si el ganador tiene el Curso de Auxiliar; AGRUPAMIENTO TÉCNICO.

ARTICULO 2º.-Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos: 1.-Fotocopia del Título Terciario de Técnico de Asistencia Odontológica e Higienista Dental expedido por ente competente debidamente autorizado como Institución Formadora o Curso de Auxiliar Odontológico avalado por el Ministerio de Salud, autenticado por Escribano Publico.-2.-Fotocopia del Analítico para el caso de los Técnicos autenticado por Escribano Publico.-3.-Fotocopia Constancia de Matricula o Registro Habilitante emitida por el Ministerio de Salud, en caso de corresponder.-4.-Fotocopia Documento Nacional de Identidad.-5.-Planilla Prontuarial actualizada-Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión.-6.-Certificado de Residencia expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-7.-Constancia de Cuil.-8.-Constancia de no poseer Sumario Administrativo expedida por la Dirección Provincial de Personal.-9.-Curriculum Vitae Nominal, con la Documentación Personal y de Capacitación acreditante y firmado en todas sus hojas por el postulante.-10.-Evaluación Conceptual de Desempeño Individual (Cada Certificado de Servicio deberá ir acompañado por la Evaluación conceptual a partir de la implementación del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" Resolución Nº 002989-S-2015).

ARTICULO 3°.-Se establece el siguiente cronograma: *Apertura de Inscripción: 14 de Setiembre de 2.015 *Cierre de Inscripciones: 15 de Octubre de 2.015 *Ejecución del concurso: 16 de Octubre de 2.015

ARTÍCULO 4º.-Los antecedentes deberán ser presentados en el AREA



ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE REGULACION SANITARIA-PLANTA ALTA DEL MINISTERIO DE SALUD-Avda. Italia esquina Independencia, en el HORARIO DE 8.00 a 13.00.

ARTICULÓ 5°.-La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.

ARTICULO 6°.-Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 2. Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado. Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.

ARTICULO 7°.-El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.

ARTICULO 8°.-La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.

ARTÍCULO 9°.-La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento. Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva.

ARTÍCULO 10°.-No podrán participar del presente concurso: *Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio. *Los Postulantes designados en cargos de Planta Permanente en Unidades de Organización dependientes del Ministerio de Salud, con antigüedad menor de (5) cinco años a la fecha de la Resolución del llamado a Concurso.

ARTÍCULO 11°.-El Tribunal está constituido de la siguiente forma: 1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: FARM. MARIA DEL CARMEN HERRERO; SUPLENTE: SR. ROBERTO ANDRES AVILA-2.-EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "GRAL. MANUEL BELGRANO": TITULAR: DRA. CRISTINA CARANDINO; SUPLENTE: DRA. MIRIAM ALABAR.-3.-EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGÍA.: TITULAR: DRA. MARIELA MORENO FRANK; SUPLENTE: DR. HUGO ARNALDO JUAREZ.

ARTÍCULO 12°.-En carácter de miembro VEEDOR participarán con voz y sin voto: 1.-EN REPRESENTACIÓN DE A.T.S.A.: A confirmar.-2.-EN REPRESENTACIÓN DE U.P.C.N.: A confirmar.-3.-EN REPRESENTACIÓN DE A.T.E.: A confirmar.

ARTÍCULO 13°.-Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias: 1.-Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art.2 de la presente Resolución.-2.- valuación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-3.-Evaluación Técnica.-4.-Entrevista Personal.-5.-El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicofísico. Todo ello, de conformidad a las previsiones de los Art.22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución Nº 002989-S-2015) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección

ARTÍCULO 14°.-El/la que obtenga el 1º lugar en el Orden de Mérito, deberá desempeñar funciones: *En AREA PROGRAMATICA Nº XIX-HOSPITAL"GRAL. BELGRANO" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo. *Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa. *Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos. *De docencia y de capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 15°.-Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase las actuaciones a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarias de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación en Políticas Regulación Sanitaria, Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias, Hospital "Gral. Belgrano", Departamento de Odontología, A.T.S.A, U.P.C.N, A.T.E, Sr. Ávila Banco de Sangre y Farm. Herrero Departamento Provincial de Farmacia, Cumplido, archívese.-

Dra. Silvia B. C. de Montenegro

Directora Provincial de Regulación Sanitaria

RESOLUCION Nº 118-DPRS.-

EXPTE. N° 726-02404/2007.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 SEP. 2015.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría 10 (c-4) de TÉCNICO-agrupamiento Técnico para el HOSPITAL "DR. SALVADOR MAZZA" de la Localidad de Tilcara, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud de la autoridad del Nosocomio;

Que, la Subdirección de Recursos Humanos acredita la disponibilidad del cargo a cubrir a fojas 10 y 11;

Que, a los fines de la cobertura de los cargos vacantes de Técnicos rigen las disposiciones establecidas por Resolución N° 002989-S-2015;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE REGULACIÓN SANITARIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Llamar a CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES y OPOSICION-CLASE CERRADO de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 002989-S-2015, para la cobertura del siguiente cargo: ÁREA PROGRAMATICA Nº XVIII "DR. SALVADOR MAZZA" TILCARA: UN (1) CARGO DE TÉCNICO SUPERIOR EN OBSTETRICIA; CATEGORIA 10-(c-4): AGRUPAMIENTO TÉCNICO

ARTICULO 2º.-Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos: 1.-Fotocopia del Título Terciario de Técnico Superior en Obstetricia expedido por ente competente debidamente autorizado como Institución Formadora, autenticado por Escribano Publico.-2.-Fotocopia Titulo Analítico, autenticado por Escribano Publico.-3.-Fotocopia Constancia de Matricula o Registro Habilitante emitida por el Ministerio de Salud.-4.-Fotocopia Documento Nacional de Identidad.-5.-Planilla Prontuarial actualizada (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-6.-Certificado de Residencia expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-7.-Constancia de Cuil.-8.-Constancia de no poseer Sumario Administrativo expedida por la Dirección Provincial de Personal.-9.-Curriculum Vitae Nominal, con la Documentación Personal y de Capacitación acreditante y firmado en todas sus hojas por el postulante.-10.-Evaluación Conceptual de Desempeño Individual (Cada Certificado de Servicio deberá ir acompañado por la Evaluación conceptual a partir de la implementación del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" Resolución Nº 002989-S-2015).

ARTICULO 3°.-Se establece el siguiente cronograma: *Apertura de Inscripción: 14 de Setiembre de 2.015 *Cierre de Inscripciones: 14 de Octubre de 2.015 *Ejecución del concurso: 15 de Octubre de 2.015.

ARTÍCULO 4º.-Los antecedentes deberán ser presentados en el AREA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE REGULACION SANITARIA-PLANTA ALTA DEL MINISTERIO DE SALUD-Avda. Italia esquina Independencia, en el HORARIO DE 8.00 a 13.00.

ARTICULO 5°.-La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.

ARTICULO 6°.-Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 2. Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado. Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.

ARTÍCULO 7º.-El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.

ARTICULO 8º.-La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.

ARTÍCULO 9°.-La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento. Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva.



ARTÍCULO 10°.-No podrán participar del presente concurso: Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio. *Los Postulantes designados en cargos de Planta Permanente en Unidades de Organización dependientes del Ministerio de Salud, con antigüedad menor de (5) cinco años a la fecha de la Resolución del llamado a Concurso.

ARTÍCULO 11º-El Tribunal está constituido de la siguiente forma: 1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: TEC. AGUSTIN YURQUINA; SUPLENTE: TEC. ROBERTO ANDRES AVILA.-2.-EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "DR. SALVADOR MAZZA": TITULAR: DRA. MARIANA CABALLERO; SUPLENTE: DRA. XIMENA SALINAS PEREZ.-3.-EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCION GRAL. DE MATERNIDAD E INFANCIA: TITULAR: DRA. CLAUDIA CASTRO; SUPLENTE: DRA. MARIA ROMERO

ARTÍCULO 12º.-En carácter de miembro VEEDOR participarán con voz y sin REPRESENTACIÓN DE ATE: confirmar.-2.-EN REPRESENTACIÓN DE U.P.C.N.: A confirmar.-3.-EN REPRESENTACIÓN DE A.T.E.: A confirmar.

ARTÍCULO 13°.-Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias: 1.-Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art.2 de la presente Resolución.-2.-Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-3.-Evaluación Técnica.-4.-Entrevista Personal.-5.-El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicofísico. Todo ello, de conformidad a las previsiones de los Art.22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución Nº 002989-S-2015) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.

ARTÍCULO 14°.-El/la que obtenga el 1º lugar en el Orden de Mérito, deberá desempeñar funciones: *En el AREA PROGRAMATICA Nº XVIII-HOSPITAL "DR. SALVADOR MAZZA" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo. *Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa. *Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos. *De docencia y de capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones. ARTÍCULO 15°.-Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarias de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias, a la Dirección Provincial de Hospitales, Hospital "DR. SALVADOR MAZZA", Dirección General de Maternidad e Infancia, a los Gremios ATSA, UPCN, ATE, Tec. Yurquina de la Dirección General de Monitoreo y Control de Gestión-Bioestadística y Tec. Roberto Ávila por la Coordinación de Hemoterapia-Banco de Sangre. Cumplido, archívese.-

Dra. Silvia B. C. de Montenegro

Directora Provincial de Regulación Sanitaria

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2015.-EXPEDIENTE Nº: 0761-21389/2015.-

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PARA CASA CENTRAL Y DELEGACIONES DE CAPITAL E INTERIOR"

DESTINO: INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY.-

APERTURA DE SOBRES: El día 22 de Octubre de 2015 a horas 10:00 o el día hábil siguiente en idéntico horario, si el mismo fuera inhábil.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS con 60/100 (\$14.256.172,60).-

PLIEGO E INFORMES: GERENCIA ADMINISTRATIVA, INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY-Alvear Nº 745, San Salvador de Jujuy. Todos los días hábiles de 07:30 a 14:00 horas. Tel. Fax: 0388-4221248 Int. 121.- Las ofertas se admitirán hasta una hora antes del día y hora fijados para el acto de apertura. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas del Instituto de Seguros de Jujuy, sito en calle Alvear Nº 745-S.S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Instituto de Seguros de Jujuy.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA MIL 00/100 (\$50.000,00).-

VENTA DEL PLIEGO: Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados por la Gerencia Administrativa a los interesados, contra la presentación del comprobante de ingreso expedidos por la Tesorería del Instituto de Seguros de

18/21/23/25/28 SEPT. /15 LIQ. Nº 122083 \$400,00.-

GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA ESCUADRÓN 21 "LA QUIACA" GENDARMERIA NACIONAL LICITACION PRIVADA Nº 01/2015

OBJETO DEL LLAMADO: CONTRATAR SERVICIOS DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE UN CERCADO PERIMETRAL DEL PASO INTERNACIONAL LA QUIACA (ARG)-VILLAZON (BOL). DICTAMEN DE EVALUACION Nº 50103/15-(EXPTE GE 5-4050/07)

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION: DISPOSICIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL DIRECTOR NACIONAL DE GENDARMERIA Nº 1122/2015 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2015.

PROVEEDOR 1: GODOY JUAN ROBERTO.-(CUIT 20-11943713-0) ADJUDICADO: RENGLON 1-POR LA SUMA DE PESOS \$695.500,00 La documentación respaldatoria se encuentra a su disposición para la vista en la

Unidad Técnica Administrativa Contable del Escuadrón 21 "LA QUIACA" de Gendarmería, sito en Avda. Sarmiento S/N, en el horario de 08:00 a 12:30 y desde 17:30 a 19:00 horas.

18 SEPT. LIQ. Nº 122077 \$80,00.-

GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA ESCUADRÓN 21 "LA QUIACA" GENDARMERIA NACIONAL CONTRATACION DIRECTA Nº 12/15

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISCION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION'

DICTAMEN DE EVALUACION Nº 50105/15 - (EXPTE GE 5-4050/10)

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN AGRUPACIÓN IX "JUJUY" Nº 35253/2015 DE FECHA 10 DE SETIEMBRE DE 2015

PROVEEDOR 1: ABAN SILVIO-(CUIT 20-14193113-0)

ADJUDICADO: RENGLONES 1 AL 85 INCLUSIVE-POR LA SUMA DE PESOS \$135.967,90.- La documentación respaldatoria se encuentra a su disposición para la vista en la Unidad Técnica Administrativa Contable del Escuadrón 21 "LA QUIACA" de Gendarmería, sito en Avda. Sarmiento S/N, en el horario de 08:00 a 12:30 y desde 17:30 a 19:00 horas.

18 SEPT. LIQ. Nº 122074 \$80,00.-

GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA

ESCUADRÓN 21 "LA QUIACA" GENDARMERIA NACIONAL

<u>CONTRATACIÓN DIRECTA POR TRAMITE SIMPLIFICADO Nº 13/15</u> OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATAR MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHÍCULOS"

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN AGRUPACIÓN IX "JUJUY" Nº 35254/2015 DE FECHA 11 DE SETIEMBRE DE 2015.

PROVEEDOR 1: SEVERICH JUAN CARLOS-(CUIT 20-08192281-1) ADJUDICADO: RENGLÓN 03-POR LA SUMA DE PESOS \$12.200,00 PROVEEDOR 2: CANAVIRE JOSE LUIS-(CUIT 20-17194267-6) ADJUDICADO: RENGLÓNES 01, 02, 04, 05 Y 06 INCLUSIVE-POR LA SUMA DE PESOS \$49.900,00.-

18 SEPT. LIQ. N° 122075 \$80,00.-

GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA ESCUADRÓN 21 "LA QUIACA" GENDARMERIA NACIONAL

CONTRATACIÓN DIRECTA POR TRAMITE SIMPLIFICADO № 14/15 OBJETO DEL LLAMADO: "ADOUISICIÓN DE PRESENTES INSTITUCIONALES'

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN AGRUPACIÓN IX "JUJUY" Nº 35255/2015 DE FECHA 11

DE SETIEMBRE DE 2015. PROVEEDOR 1: LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L.-(CUIT 30-58351679-0)

ADJUDICADO: RENGLÓN 05-POR LA SUMA DE PESOS \$25.020,00

PROVEEDOR 2: SAN MARTIN JOSE LUIS-(CUIT 20-13845493-3)

ADJUDICADO: RENGLÓNES 01, 02, 03 Y 04 INCLUSIVE-POR LA SUMA DE PESOS \$49.880,00

18 SEPT. LIQ. N° 122076 \$80,00.-

CONVOCATORIAS - CONTRATOS

COLEGIO DE BIOQUIMICOS DE JUJUY-Convocase a todos los socios a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará el día 30 de Septiembre de 2015, a las 19.00 horas en la sede del Colegio, Ramírez de Velazco 212- San Salvador de Jujuy, para tratar los siguientes temas: ORDEN DEL DIA: 1.- Lectura del Acta de Asamblea anterior, 2.- Lectura Memoria



periodo 2014-2015, 3.- Lectura y consideración del Balance del Ejercicio 2014-2015, 4.- Temas Varios, 5.- Elección de (2) dos socios para la firma del Acta de Asamblea.- Fdo.: Alberto Eduardo Pintado-Presidente.-

16/18/21 SEPT. LIQ. Nº 122081 \$150,00.-

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA-Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 10 de Octubre de 2015, a las 12:00 horas en la sede de la Entidad sita en calle Belgrano 390 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente: Orden del Día: 1. Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración. 2. Reforma del Estatuto Social. Se recuerda a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. El Proyecto de Reforma del Estatuto está a disposición de los Señores Asociados y Delegados en la Sede Social de la Cooperativa. El Consejo de Administración. Mendoza, 08 de Septiembre de 2015.- Fdo: Luis Octavio Pierrini-Presidente.-

18/21/23 SEPT. LIQ. Nº 122102 \$390,00.-

REMATES

EDUARDO FRANCISCO MENDEZ

Martillero Judicial-M.P. Nº 192

JUDICIAL SIN BASE: LCD de 32" marca PHILIPS COLOR".- Dra. LIS VALDECANTOS BERNAL-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7, Secretaría Nº 14, en el Expte. Nº C-039.099/2015, caratulado: "EJECUTIVO: VALLE SEBASTIAN JOSE MARIA c/LLANOS MABEL ROSARIO-ORTIZ FELIX ISMAEL MIGUEL", comunica que el Martillero Eduardo Francisco Méndez - M.P. Nº 192, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero (5%) a cargo del comprador y sin Base de los bienes individualizados como: 1) UN LCD MARCA "PHILIPS" MODELO: 32PFL3404/77 Prod. N° FC 101018082673, SIN CONTROL REMOTO.-, en el estado en que se encuentra, los que podrán ser observados una hora antes de la subasta, la que se llevará a cabo el día 19 del mes de Septiembre del año 2.015, a horas 18:00, en calle Coronel Dávila Nº 301 esq. Aráoz del Bº Ciudad de Nieva de esta ciudad.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de TRES VECES en CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 03 de Septiembre de 2.015.- Secretaria por Habilitación.-Escribana: Nadia Torfe.-

14/16/18 SEPT. LIQ. Nº 122003 \$135,00.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL

MAT. PROF. Nº 28

REMATARA- JUDICIAL CON BASE, REDUCCION Y SIN BASE: UN AUTOMOVIL RENAULT SANDERO STEPWAY CONFORT 1.6 16V, AÑO 2009. DOMINIO IET-810.- DRA. LIS VALDECANTOS BERNAL. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 7, Secretaria nº 14, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. nº B-026593/14, caratulado: EXHORTO OFICIO LEY: JULIAN ALVARELLOS C/ ORTIZ RAFAEL ALEJANDRO, comunica que el Martillero Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. Nº 28, REMATARA, el día 22 de Setiembre del 2015, a Hs.18,00, en calle Senador Pérez Nº 398, del Bº BELGRANO, de la ciudad de Palpalá, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, "UN AUTOMOTOR", DOMINIO IET-810, MARCA 112-RENAULT, MODELO 712-SANDERO STEPWAY CONFORT 1.6 16 V, TIPO 05-SEDAN 5 PTAS., MOTOR MARCA RENAULT Nº K4MA690Q034387, CHASIS MARCA RENAULT Nº 93YBSR2PKAJ290629, AÑO 2009, en el estado de uso y conservación que se encuentra y con BASE en su primer llamado de PESOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$81.993,72.-), si no existieren postores por esta, previa espera de treinta minutos se procederá a reducir la misma en un 25 %, y si nuevamente fracasare por falta de oferentes, acto seguido se subastará SIN BASE.. Registra gravámenes: el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El vehículo podrá revisarse desde de una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 14 de Setiembre del 2015. Esc. Nadia Torfe, Secretaria por Habilitación.-

16/18/21 SEPT. LIQ. Nº 122043 \$135,00.-

JOSE LUIS ARTAZA

MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL

MAT. PROF. Nº 17

CON BASE: CINCO LOTES UBICADOS EN LOTEO ADIUNJu- BARRIO LOS PERALES.- POR CUENTA Y ORDEN DE ADIUNJU (ASOCIACION DE DOCENTES E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY), SE REMATARA LOS SIGUIENTES LOTES: 1) CON BASE DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000), individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 4, MANZANA 252, PARCELA 6, PADRÓN A-97.998, DOMINIO EN MATRICULA A-74.594, SUPERFICIE 827.45 m2. SE ENCUENTRA DESOCUPADO Y BALDIO, EN BARRIO LOS PERALES; 2-) CON BASE DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000), individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 4, MANZANA 252, PARCELA 7, PADRÓN A-97.999, DOMINIO EN MATRICULA A-74.595, SUPERFICIE 845,73m2, SE ENCUENTRA DESOCUPADO Y BALDIO, EN BARRIO LOS PERALES; 3-) CON BASE DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000), individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 4, MANZANA 252, PARCELA 8, PADRÓN A-98.000, DOMINIO EN MATRICULA A-74.596, SUPERFICIE 860,01m2, SE ENCUENTRA DESOCUPADO Y BALDIO, EN BARRIO LOS PERALES; 4-) CON BASE DE PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$380.000), individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 4, MANZANA 261, PARCELA 8, PADRÓN A-98.109, DOMINIO EN MATRICULA A-74.705, SUPERFICIE 1070,18m2, SE ENCUENTRA DESOCUPADO Y BALDIO, EN BARRIO LOS PERALES.- 5-) CON BASE DE PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000), individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 4, MANZANA 251, PARCELA 16, PADRÓN A-97.992, DOMINIO EN MATRICULA A-74.588, SUPERFICIE 600,00m2, SE ENCUENTRA DESOCUPADO Y BALDIO, EN BARRIO LOS PERALES, DEPARTAMENTO DR. MANUEL BELGRANO, PROVINCIA DE JUJUY. El comprador adquiere el INMUEBLE, una vez cancelado el mismo libre de gravámenes y deudas. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo. Los inmuebles cuentan con tendido de red eléctrica, red de agua y se encuentran aptos para el PRO.CRE.AR. CONDICIONES DE VENTA: PARA TODO PUBLICO la participación del remate, Se recibirá en concepto de SEÑA el TREINTA POR CIENTO (30%) en el acto, de contado del total de la venta más comisión de ley (3,5%) del Mart., EL SALDO DEBERA DEPOSITARSE EN TRES PAGOS IGUALES DENTRO DE LOS 'PLAZOS ESTABLECIDOS 1-) 16 de Octubre 2.015, 2-) 13 de Noviembre de 2.015, 3-) 10 de Diciembre de 2.015, SIN INTERESES, en caso de no abonar dicho saldos se perderá los montos abonados, las cuotas se abonaran en el Banco Nación, con el Nº de cuenta que se dará oportunamente a favor de ADIUNJu, pasado dicho plazo se dará por perdida la seña a favor de ADIUNJu. Una vez cancelado el precio total ADIUNJu le otorgara La Posesión del inmueble subastado, dentro de los Treinta Días Hábiles, y se firmara la Escritura Traslativa del dominio a favor del comprador. Se comunica por tres veces en cinco días en un diario local y en el Boletín Oficial que el Martillero Publico JOSE LUIS ARTAZA, Mat. Prof. Nº 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (3,5%) a cargo del comprador. El Día Jueves 24 del mes de Septiembre de 2.015, a horas 18:00 en la SEDE DEL COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY SITA EN CALLE DAVILA ESQUINA ARAOZ DEL BARRIO CIUDAD DE NIEVA DE ESTA CIUDAD. Por consultas dirigirse al Martillero José Luis Artaza en Libertad Nº 129-Bº Ciudad de Nieva o al Tel.: 4226353 de 17:30 a 20:00, celular 156827615, mail: <u>il artaza@hotmail.com</u>. San Salvador de Jujuy, 10 de Septiembre de 2.015.-

16/18/21 SEPT. LIQ. Nº 122044 \$175,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL: BASE: \$19.658.00 UN INMUEBLE UBICADO SOBRE PEATONAL 34 Nº 432 EN BARRIO SANTA RITA DE ESTA CIUDAD.- S.S. el Sr. Juez del Tribunal del Trabajo Sala III Vocalia Nº 9 en el Expte. Nº B-180.240/07 Caratulado: "Cobro de Salarios Impagos, Diferencias de Haberes: Javier Oscar Batallanos c/ Silvana Corrales; Santos Norberto Vega; José Esteban Virulon; María Marta del Carmen Tucci ; Graciela Margarita Virulon y Planeta 8", comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nº 11, procederá a la venta en pública Subasta, dinero de contado y comisión del martillero del 5% a/c del comprador y CON BASE: DE \$19.658.00.- Un inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, identificado como: Circ. 1; Sec. 10; Parcela 12; Padrón A-70225; Matricula A-.33203, ubicado sobre calle Peatonal 34 Nº 432 del Barrio Santa Rita de esta ciudad, Departamento Dr. Manuel Belgrano, el que mide: 6,93 m de fte. por 6,93 de ctra. Fte. por 11,70 m. de fondo en ambos cdos. Encerrando una sup. seg. Plano de 81,08 m2 y limita: NE, parcela 11; al NO, parcela 3; SE. Peatonal 34 y SO. Parcela 13, y se encuentra sin ocupantes según informe de fs.



326 de autos. Registrando: Hipoteca en 1er. grado por \$6.348,80 a favor del I.V.U.J. Deudor: María Marta Lujan Tucci de fecha 08/07/97, Asiento 2) Embargo en esta causa por \$ 79.567.00 de fecha 03/0/08; Asiento 3 Insc. Def. asiento 2 de fecha 28/08/08; Asiento 5 emb. En Expte. B 240998/10, Sala I por \$37.176,12 y Asiento 6) Emb. En esta causa de fecha 13/08/13. Haciéndose saber por este mismo medio a los interesados que se pueden revisar los antecedentes de dominio, en la Secretaria del Tribunal y demás informaciones del caso. Adquiriendo los compradores el mismo libre de gravámenes y multas, con el producido DEL REMATE QUE TENDRA LUGAR EL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 A HS. 18:10 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL B° ATALAYA LOS HUAICOS DE ESTA CIUDAD. Pudiendo el martillero actuante en el acto del remate recibir una seña no menor al 30% del producido de la subasta y el saldo al ser ordenado por el Juzgado. Edictos en el B.O. y Diario de circulación local. S. S. de Jujuy, 15 de Septiembre del 2015.

18/21/23 SEPT. LIQ. N° 122078 \$135,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

SIN BASE: UN TELEVISOR COLOR-S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. № 4 Sec. № 7 en el Expte. № B 248783/2011 Caratulado: EJECUTIVO: Rios Miguel Ángel c/ Arancibia, Mirta Argentina; comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matricula № 11, procederá a la venta en publ. Sub., din. de contado y comisión del martillero del 10% a/c del comprador y SIN BASE: Un televisor color marca Tonomac № 02110026 en el estado y condiciones en que el mismo se encuentra y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015 a Hs. 18.00 en calle Santiago Albarracín 182 del Barrio Atalaya Los Huaicos de esta ciudad. Edictos en el B.O. y Diario de circulación local. San Salvador de Jujuy, 16 de septiembre de 2015.-

18/21/23 SEPT. LIQ. N° 122079 \$135,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

Sin Base: Un Lote de Bienes Muebles Compuesto por Equipo de Aire Acondicionado; Computadora; Escritorio, Perchero Sillón Giratorio y Otros.- S.S. el Sr. Vocal de la Sala II del Tribunal del Trabajo, Vocalia Nº 4 en el Expte. B-288128/13 Caratulado: Pessagno, Ayhesa Verónica c/ Andar Automotores S.R.L. s/ Despido, Sec. Dra. Silvina M. Batto, com. Por 3 veces en 5 días, que el Martillero Guillermo A. Durand, matricula Nº 11 Procederá a la venta en publi. Sub., din. de cont. Y comisión del martillero del 10% a/c. del comprador y SIN BASE: Un lote de bienes compuesto por:1) Equipo de aire acondicionado Split, marca Kendall 2) Un equipo de audio marca Sanyo con dos bafles Mod. DCDA-800 y control remoto, 3) Una computadora marca LG compuesta por: con monitor LG, modelo E – 19405- PM Serie N° 107N86TD X276 con teclado, mouse, y CPU marca EXO Modelo WN-30; 4) Una impresora HP modelo CE657 A, serie Nº BRBFCC1MOH; 5) Una impresora multifunción HP Serie Nº BR 131 FC 2X CMODEM Arnet catalogo Nº SAP 30500937; 6) Un estabilizador de tensión Atomlux modelo B-500; 7) Un escritorio aglomerado enchapado, con cuerpo en forma de L con un cajón y gabinete en extremo izquierdo para computadora.- 8) Un archivero de dos cajones; 9) Un mueble tipo bajo mesada con 2 puertas corredizas color beige; 10 Un perchero de hierro y madera color negro; 11) Un matafuego de 2 kgs. Marca Power Nº extintor 232 y 12) un sillón giratorio con ruedas forrado en cuero negro con terminación cromada. Y la subasta tendrá lugar el día 24 de SEPTIEMBRE del año 2015 a hs. En CALLE SANTIAGO ALBARRACIN Nº 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE ESTA CIUDAD. Edictos en el B.O. y diario local. San Salvador de Jujuy, 07 de septiembre del 2015.

18/21/23 SEPT. LIQ. Nº 122080 \$135,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

El Dr. JORGE DANIEL ALSINA (POR HABILITACION) Vocal de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el Expte. Nº C-049682/2015, caratulado: "Prescripción Adquisitiva de Inmuebles en Expte. Principal C-021714/2014: SOLA JOSE MANUEL C/ ESTADO PROVINCIAL-HOSPITAL ARTURO ZABALA (PERICO)", en cumplimiento con lo dispuesto en autos notifica la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY 21 DE AGOSTO DEL AÑO 2015.- I-Téngase presente el informe actuarial que antecede y por cumplida la intimación efectuada en el Expte. C-21.714/14 caratulado: "Medidas Preparatorias a la Prescripción Adquisitiva: SOLA, JOSE MANUEL c/ QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO y HOSPITAL ARTURO ZABALA-ESTADO PROVINCIAL" a la Dra. LAURABEATRIZ PORTAL mediante providencia de fecha 07 de Julio del año 2015.- II-Téngase por presentada a la Dra. LAURABEATRIZ PORTAL, quien lo hace en nombre y representación del Sr. JOSE MANUEL SOLA, a

merito de las copias del Poder General para juicios, que debidamente juramentado acompaña a fs. 5/6 de autos, por parte y por constituido domicilio legal.- III-Previo a correr TRASLADO de la presente demanda a los accionados dése cumplimiento con lo que se dispone a continuación.- IV-A fin de dar cumplimiento con lo previsto por el Art. 1905 del C.C.C. previa FIANZA PERSONAL que deberá prestar la letrada en legal forma por ante la actuaría, líbrese oficio a la Dirección Provincial de Inmuebles a fin de que proceda a la ANOTACIÓN DELITIS sobre el Inmueble individualizado como Padrón B-8986, Circunscripción 2, Sección 7, Manzana: -Parcela 570-Sector I, Matricula B-8360 Ubicado en la Finca el Pongo de la Ciudad de Perico siempre y cuando sea de titularidad registral del demandado HOSPITAL ARTURO ZABALA-ESTADO PROVINCIAL.-V-Citase a la MUNICIPALIDAD DEPERICO en los términos del Art. 534 inc. 2 de la Ley 5486, para que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del termino de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos.- VI-Asimismo citase a los colindantes del inmueble objeto de la presente medida, Sres. JOSE LEANDRO SOLA, SONIA DANIELA SOLA y PABLO MARTIN SOLA para que tome conocimiento del presente juicio y si considerare afectados sus derechos pidan participación como demandado, dentro del termino de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos.- VII-Citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado Padrón B-8986, Circunscripción 2, Sección 7, Manzana: - Parcela 570-Sector I, Matricula B-8360 Ubicado en la Finca el Pongo de la Ciudad de Perico de titularidad registral del demandado HOSPITAL ARTURO ZABALA-ESTADO PROVINCIAL. a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del termino de QUINCE DIAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifiquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- VIII-Asimismo ordenase la exhibición de los EDICTOS ordenados precedentemente, en la Municipalidad de Perico y transmítanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (Treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el Art. 535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C.- IX-Intímese a la parte actora a colocar el CARTEL INDICATIVO con las referencias y dimensiones dispuestas en el Art. 536 de la Ley 5486 debiendo acompañar fotografías certificadas del mismo en el plazo de QUINCE DIAS.- X-Actuando en autos el principio contenido en el primer párrafo del art. 72 del C.P.C. imponese a la parte interesada la carga de confeccionar las diligencias y los EDICTOS ordenados para su posterior control y firma del tribunal los que deberán presentarse en secretaría de esta Sala.- XI-Atento el informe actuarial que antecede intímese a la Dra. LAURA BEATRIZ PORTAL para que dentro del termino de CINCO DIAS hábiles proceda a dar cumplimiento con el pago de aporte inicial, bajo apercibimiento de aplicarle una multa de \$10 por cada día de demora y sin perjuicio de lo establecido por el Art. 19 de la L.O.T. - XII -Notifiquese por cédula.- Fdo: Jorge Daniel Alsina (por habilitación)-Vocal-Por Ante mi: Dra. Agustina Paola Taglioli-Firma Habilitada".- San Salvador de Jujuy, 01 de Septiembre de 2015.-

14/16/18 SEPT. LIQ. Nº 122007 \$210,00.-

Dra. ALEJANDRA MARIA LUZ CABALLERO, Presidente de Trámite de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía Nº 8, en el **Expte. Nº** C-34.882/15: Caratulado: "Incidente de Ejecución de Sentencia y Honorarios: MARTINEZ, Claudio Rubén c/ Rutagro SRL", hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE ABRIL DE 2.015.- AUTOS Y VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1. Mandar llevar adelante la presente ejecución de sentencia seguida por el Dr. JAVIER GRONDA, en representación del Sr. CLAUDIO RUBEN MARTÍNEZ y por sus propios derechos, en contra de RUTAGRO S.R.L., hasta hacerse los acreedores íntegro pago de la suma de sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos (\$64.458.-) en concepto de capital y la de doce mil ochocientos noventa y cinco pesos (\$12.895.-), en concepto de honorarios. A esos importes se les sumará los intereses que se aplicarán conforme lo dispuesto en la causa principal hasta el efectivo pago. 2. Împoner las costas a la ejecutada. 3. Regular los honorarios profesionales del Dr. JAVIER GRONDA por su intervención en el presente, en la suma de cinco mil ciento cincuenta y siete pesos (\$5.157.-), más el impuesto al valor agregado, de corresponder.4. Registrar, acreditar copia en autos, notificar por cédula y hacer saber a C.A.P.S.A.P y a la Dirección Provincial de Rentas."Fdo.: Maria Luz Caballero, Pte. de Tramite, Carlos Cosentini y Norma B. Issa-Vocales, ante mi, Dra. Liliana E. Chorolque.- Se hace saber que los edictos deberán ser publicados en el Boletín Oficial y en un diario de amplia difusión en el medio tres veces en diez días.-

14/18/23 SEPT. LIQ. Nº 121999 \$210,00.-

Poder Judicial de la Nación-Expte. Nº FSA-9941/2014.- Hago saber que el Dr.



MARIANO WENCESLAO CARDOZO- Juez de 1ra. Instancia, en el Expte. caratulado: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra SANCHEZ, RICARDO DANIEL-EJECUCIONES VARIAS", que tramita por ante este Juzgado Federal Nº 1 de Jujuy, sito en calle Belgrano Nº 1252- 1º Piso de esta ciudad, en el que se ha dispuesto notificar la siguiente Resolución que dice así: SAN SALVADOR DE ĴUJUY, 11 de Diciembre de 2014.- AUTOS Y VISTOS...RESUELVO: 1º) Revocar por contrario imperio el proveído de fs. 20 en todas sus partes.- 2°) Mandar llevar adelante la presente ejecución en contra de SANCHEZ, RICARDO DANIEL, hasta hacerse la parte actora integro pago de la suma de PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$3.185,37) reclamados en concepto de capital con más accesorias legales y costas. - 3°) Regular los honorarios profesionales de los Dres. Daniel Abraham Anún y Carmen Beatriz Nasif en forma conjunta por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300) conforme pautas de las Leyes Nº 21.839 y 24.432.- 4°) Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto, en consecuencia notifiquense las posteriores resoluciones Ministerio de ley.- 5°) Regístrese y notifiquense.- Fdo. Mariano Wenceslao Cardozo-Juez Federal de Jujuy.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local durante DOS DIAS.- San Salvador de Jujuy, 31 de Agosto de 2.015.-

18/21 SEPT. LIQ. Nº 122073 \$140,00.-

DR. SEBASTIAN CABANA, JUEZ del Juzgado Civil y Comercial, Secretaría Nº 7, En el Expte. Nº B-200166/05 caratulado: ACOSTA LAGUNA JOSE C/ CARICATO, JULIO CESAR Y VALERIANO SARA ESTER S/PREPARA VIA EJECUTIVA, Hace saber que se ha dictado el siguiente DECRETO: San Salvador de Jujuy, 24 de Febrero del 2015.-Habiéndose agotado la vía dispuesta por el articulo 162 del C.P.C y lo solicitado precedentemente, notifiquese sentencia a F.S 50/53 mediante edictos que deberán ser publicados por tres veces consecutivas en cinco días en el boletín oficial y en un diario local haciéndole saber al accionado SARA ESTER VALERIANO D.N.I № 27.110.531 y JULIO CASAR CARICATO D.N.I Nº 14.967.549, que deberán presentarse (a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor Oficial como su representante con quién se seguirá el juicio (Art. 474 del C.P.C) (Diligencias a cargo del letrado). Notifiquese art. 154 de C.P.C.- RESOLUCIÓN DE FS. 50/53: San Salvador de Jujuy, 22 de septiembre del 2009.- AUTOS Y VISTOS.....CONSIDERANDO....RESUELVE: 1) Rechazar la excepción de Nulidad de la Ejecución, inhabilidad del título y pago parcial articulado por Julio Cesar Caricato.- 2) Mandar llevar adelante la Ejecución seguida por Acosta Laguna José en contra de Valeriano Sara Ester y Caricato Julio César hasta que el primero de los nombrados se haga integro pago de la suma que surja de la planilla de liquidación que deberá practicar la actora una vez firme y consentida la presente, de conformidad a las pautas dadas en los considerandos, adicionándole los intereses de Tasa Activa que cobra el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento en documentos comerciales desde la mora hasta el efectivo pago.- 3) Intimar a la parte actora a presentar el instrumento que se ejecuta debidamente sellado bajo apercibimiento de suspender el trámite de la presente causa.- 4) Imponer las costas por su orden (art. 102 del C.P.C.).- 5) Diferir la regulación de honorarios.- 6) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dr. ROBERTO SIUFI- JUEZ- Dra. PATRICIA V. ORTIZ ARAMAYO- Secretaria. - San Salvador de Jujuy, 15 de Junio del 2015. -

18/21/23 SEPT. LIQ. N° 122042 \$210,00.-

DRA. SILVIA ELENA YECORA-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2-Secretaria Nº 3, en el Expte. Nº B-266845/12 caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ TEJERINA RICARDO, hace saber al SR. TEJERINA RICARDO, que se ha dictado el siguiente PROVEÍDO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Abril del 2015.- AUTOS Y VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO: RESUELVE: 1) Regular los honorarios profesionales de la Dra. Silvana Lucia Di Pascuo, en la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00) con más IVA si correspondiere, por la labor desarrollada en autos, los que en caso de mora devengarán un interés conforme a la Tasa Activa cartera General (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta el efectivo pago (L.A. Nº 54 Fº 673/678, Nº 235 de fecha 11/05/2011).- 2) Atento a las constancias de autos, apruébese en todas sus partes y en cuanto por derecho hubiere lugar y sin perjuicios de terceros la planilla de liquidación presentada a fs 78 y que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON NOVENTA (\$10.342,90).-3) Asimismo líbrese oficio a SIMMONS DE ARGENTINA SAIC, a los fines de que proceda a trabar EMBARGO en las proporciones de Ley, sobre los haberes que percibe el demandado SR TEJERINA RICARDO RAUL, como empleado de esa empresa, hasta cubrir la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON NOVENTA (\$10.342,90), monto al que asciende la planilla de liquidación aprobada en autos, dichas sumas deberán ser depositadas en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a la presente causa.- 4) Siendo criterio de la suscripta deberá el letrado solicitante, presentarlos para su control y firma, facultándose al mismo y/o a la persona que el mismo designe para su diligenciamiento. 3) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS-San Salvador de Jujuy, 28 de Abril del 2.015

18/21/23 SEPT. LIQ. N° 122046 \$210,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6-Secretaria Nº 11, en el Expte. Nº B-237163/10 caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. c/ ALARCON EUGENIO MARTIN" hace saber por este medio al Sr. ALARCON EUGENIO MARTIN que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente Sentencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de septiembre de 2011: AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CREDINEA S.A. en contra de EUGENIO MARTIN ALARCON hasta hacerse el acreedor de integro pago de la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS.-(\$1.421,38-) con más los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte Nº B-145.731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos Nº 54 Fº 673/678 Nº 235), desde la mora y hasta el efectivo pago, más IVA si correspondiere. 2º) Imponer las costas a la demandada vencido (Art. 102 del C.P.C).- 3°) Regular los honorarios profesionales de la letrada interviniente Dra. SILVANA LUCIA DI PASQUO en la suma de PESOS MIL (\$1.000) por su actuación en el doble carácter, fijados a la fecha de la presente, por lo que sólo en caso de mora, devengará un interés igual al consignado para el capital, hasta su efectivo pago, más IVA si correspondiere. (L.A. N° 54 F° 673/678 N° 235). 4°) Notificar por Cédula y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art.154 del C.P.C.).- 5°) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.-" -Fdo. Dra. Maria Cristina Molina Lobos-Juez. Ante mí: Dra. Maria Susana Zarif-Secretaria.-Publíquense edictos en el boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 05 de Mayo de 2.015 .-

18/21/23 SEPT. LIQ. Nº 12204 \$210,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 - Secretaria Nº 12, en el Expte. Nº B- 214211/09 caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ LENTA BARTOLOME ORLANDO" hace saber por este medio al Sr. LENTA BARTOLOME ORLANDO que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Febrero del 2.015: AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVE: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por C.A.R.S.A. S.A. en contra de LENTA, BARTOLOME ORLANDO hasta que la primera se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS DOS MIL SETECIENTOS OUINCE CON 76/100(\$2,715,76) con más los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de inconstitucionalidad interpuesto en el expte. Nº B-145.731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo)) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y otro", (L. A. 54, F° 673-678- N° 235) y con más un interés punitorio equivalente al 50 % de dicho moratorios, desde la mora y hasta el efectivo pago, más IVA si correspondiere.- 2°) Imponer las costas a la demandada vencido (Art. 102 del C.P.C). 3°) Regular los honorarios profesionales de los letrados intervinientes al Dr. Juan Pablo Román Carniellis, al Dr. Jose Esteban Fernández Canavire y al Dr. Francisco Saidman Ros en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$666) a cada uno respectivamente por su labor desarrollada en autos-en el doble carácter- y de conformidad a la doctrina legal de honorarios mínimos sentada por el Superior Tribunal de Justicia y a los nuevos montos fijados mediante Acordada Nº 17 F° 325/326 Nº 179 de fecha 20/10/2.014 vigente a partir del 01/11/2.014, fijados a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés a la Tasa Activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia hasta su efectivo pago más IVA si correspondiere.-4°) Notificar por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art.154 del C.P.C.).- 5°) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dra. Maria Cristina Molina Lobos- Juez. Ante mi: Dr. Mauro Di Pietro-Prosecretario T. de Juzgado.- Publíquense en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Prosecretario T. de Juzgado: Dr. Mauro Di Pietro.- San Salvador de Jujuy, 07 de Mayo de 2.015.-

18/21/23 SEPT. LIQ. N° 122048 \$210,00.-

Dra. Maria Gabriela Sanchez de Bustamante, Juez Habilitada en la Sala I Cámara Civil y Comercial de la ciudad de San Salvador de Jujuy y Presidente de Tramite en el Expte. Nº B-266.490/11 caratulado: "Ordinario por Cobro de Pesos: Tarjeta Naranja S.A. c/ BALDERRAMA REINALDO" ordena notificar al Sr. REINALDO BALDERRAMA el siguiente Proveído: San Salvador de Jujuy, 09



de Abril de 2015. Al escrito de fs. 50: Atento lo solicitado e informe actuarial que antecede, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 18. En consecuencia, dése al accionado REINALDO BALDERRAMA, por decaído el derecho a contestar la demanda incoada en su contra. No habiendo constituido domicillo legal, notifiquese la presente providencia por Edictos y las posteriores por Ministerio de ley. No habiendo sido notificado en persona, oportunamente y si correspondiere, se designará al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, en su representación.- Al efecto, publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado a partir de la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P.C.).-Notifiquese por cédula. Fdo. Dra. Maria Gabriela Sanchez de Bustamante-Juez Habilitada -Ante mí: Dra. Marcela Vilte-Secretaria". Publíquense Edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por TRES veces en CINCO días (Art.162 del C.P.Civil). San Salvador de Jujuy 10 de Abril de 2015.

18/21/23 SEPT. LIQ. Nº 122065 \$210,00.-

EL DR. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial y Presidente de Tramite en el Expte. B-265847/11 caratulado: "Ordinario por Cobro de Pesos: Tarjeta Naranja S.A. c/ MOYA JORGE DANIEL" ordena por este medio notificar al Sr. MOYA JORGE DANIEL del siguiente Proveído: San Salvador de Jujuy, a los 17 días del mes de marzo de dos mil quince, reunidos los Sres. Vocales de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial, Dres. Jorge Daniel Alsina, Enrique Mateo y Noemí Demattei de Alcoba, vieron el Expte. Nº B-265.847/11, "Ordinario por cobro de pesos: Tarjeta Naranja S.A. C/ Moya, Jorge Daniel", Por los fundamentos expuestos, la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, Resuelve: I. Hacer lugar a la demanda por cobro de pesos, promovida por Tarjeta Naranja S.A. en contra de Jorge Daniel Moya, condenando a esta última a abonar a la actora en el plazo de diez días, la suma de \$5.018,45, con más los intereses consignados en los considerandos de la presente. II. Imponer las costas del proceso a la demandada. III. Regular los honorarios del Dr. Guillermo Snopek en \$1.003 conforme lo dispuesto por los Arts. 2°,4°,6°,8° y 10° de la Ley 1.687/46 t.o. Dicha suma devaneará el mismo interés por igual lapso de tiempo que pare le capital. Asimismo, se le adicionará I.V.A. si correspondiere. IV. Agréguese copia en autos notifiquese, etc. Fdo. Dres. Jorge Daniel Alsina, Enrique Mateo, Noemi Demattei de Alcoba. Ante mi: Proc. Ana Lía Lorente Prosecretaria.-Publiquense Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-San Salvador de Juiuv 27 de Marzo 2015.

18/21/23 SEPT. LIQ. Nº 122066 \$210,00.-

DRA. ALEJANDRA MARIA LUZ CABALLERO-Presidente de tramite de la Cámara Civil y Comercial, Sala III, Vocalia nº 8 a cargo de la Dra. LILIANA E. CHOROLQUE, en el Expte. Nº C-15609/13 caratulado: "Ordinario: "Tarjeta Naranja c/ Ruiz Díaz Amarilla Jorge", hace saber al Sr. RUIZ DÍAZ AMARILLA JORGE que se ha dictado la siguiente PROVIDENCIA: San Salvador de Jujuy, 26 de noviembre del 2014. 1. Proveyendo lo manifestado por el Dr. ARTURO PFISTER (h) a fs. 39 y atento constancias de autos, notifiquese por Edictos la Providencia de fs. 21. Los mismos se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un diario de amplia circulación local por tres veces en cinco días. Impónese al letrado peticionante la obligación de confeccionar las diligencias pertinentes (deber de colaboración-arts. 50 y 72 del C.P.C.). 2. Notifiquese (art. 155 del C.P.C.). Fdo. Dra. NORMA B. ISSA-Juez Habilitada, Ante mí: Dra. LILIANA ESTELA CHOROLQUE-Secretaria Transcripción del auto de fs. 21 San Salvador de Jujuy, 14 de febrero del 2014. 1.- Proveyendo el escrito de fs. 20 y el informe actuarial que antecede, ténganse por acreditados los aportes a que fuera intimado el Dr. GUILLERMO E. M. SNOPEK. 2.- De la DEMANDA interpuesta, TRASLADO al demandado Sr. JORGE RUIZ DIAZ AMARRILLA, a quién se cita y emplaza para que la conteste, dentro del plazo de QUINCE (15) DIAS, de su notificación, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciere (art. 298 del C.P.C.). Asimismo intímase al demandado para que constituya domicilio dentro de los TRES KILOMETROS del asiento de esta Cámara en el mismo plazo antes fijado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de la Ley, todas las resoluciones posteriores (art. 52 del C.P.C.). 3.- Notifiquese al demandado el punto I) y II) del proveído de fs. 16. 4.- Notifiquese (art. 155 y 156 del C.P.C.). Fdo. Dr. Carlos Marcelo Consentini-Pte de Tramite habilitado, Ante mí: Dra. Liliana Estela Chorolque-Secretaria-Publíquense Edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días-San Salvador de Jujuy, 30 de Abril 2015.-

18/21/23 SEPT. LIQ. Nº 122067 \$210,00.-

El Dr. Victor E. Farfan-Vocal Pte. de Trámite de la ala I, Cámara Civil y Comercial en el **Expte.** Nº B-240640/2010: "Prescripción Adquisitiva de Dominio: Montañéz Ángel W. c/ Herederos de Aída Elba Baca: Raquel Alcira Baca, Juan Carlos Piola y Raúl Piola" procede a notificar el presente decreto:

"San Salvador de Jujuy, 29 de agosto de 2014. Atento al informe actuarial, por Secretaria modifiquese la carátula en la parte demandada, en donde dice "BACA AIDA ELBA" debe decir contra los "HEREDEROS DE LA SRA. ELBA AIDA BACA: RAQUEL ALCIRA BACA DE ZAMORA, JUAN CARLOS PIOLA y LUIS MARIO PIOLA Y QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR". Asimismo, conforme lo manifestado por la parte actora a fs. 161, téngase por no afectados los derechos de terceros colindantes. De la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio interpuesta, córrase traslado a los HEREDEROS DE LA SRA. ELBA AIDA BACA: RAQUEL ALCIRA BACA DE ZAMORA, JUAN CARLOS PIOLA y LUIS MARIO PIOLA en el domicilio denunciado a fs. 135 y a "todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir" mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P. Civil, Art. 531° del C.P.Civil-Conf. Modificación Ley 5486) Publíquense edictos por tres veces dentro de un periodo de cinco dias, en el Boletín Oficial y un diario local. Además deberán exhibirse los edictos en la MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Trasmitir mediante radiodifusión local durante Treinta dias, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535° del C.P. Civil-Modif. Ley 5486). Intímeselos en igual término para que constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaria: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifiquese por cédula. Fdo. Dr. Víctor E. Farfán, Juez ante mí: Dra. Yamila Cazón, Pro secretaria.- Decreto de fs. 168: "San Salvador de Jujuy, 21 de Noviembre de 2014.- A lo manifestado por la parte que representa la Dra. Maria E. Scaro, téngase presente. Advirtiendo que según constancia de fs. 162 se consigno el nombre de uno de los herederos declarados como LUIS MARIO PIOLA aclárese el correcto es RAUL PIOLA en consecuencia hágase saber al mismo en el domicilio denunciado a la providencia de fs. 162 y por Secretaria modifiquese la carátula de los presentes autos...Notifiquese por cédula".- Fdo.: Dr. Victor E. Farfan, Juez, ante mi Dra. Yamila Cazón, Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, Mayo 18 de 2015.-

18/21/23 SEPT. LIQ. N° 122030 \$210,00.-

La Sra. Juez del Tribunal de Familia, Vocalía N° V de la Provincia de Jujuy, Dra. Beatriz Josefina Gutiérrez en los autos caratulados Expte. C-Nº 032436/2014, caratulado: "Incidente de EJECUCION DE HONORARIOS EN EXPTE. B-277514/2012: NAVARRO, SOLEDAD PAULINA C/ PRINCIPAL MONROY, JULIO HUMBERTO que tramita ante la Vocalía a mi cargo, procede a notificar el proveído que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, Julio 7 del 2015.- AUTOS Y VISTOS: Los de este Expte. Nº C-32.436/14 "Ejecución de Honorarios: Navarro Soledad Paulina c/ Monroy Julio Humberto", Y CONSIDERANDO. Que citada de remate la parte demandada esta no se presento en tiempo hábil oponiendo excepciones legítimas que obsten al progreso de la acción instaurada, por lo que corresponde mandar llevar adelante la ejecución seguida por el actor toda vez que el titulo es hábil para proceder por la vía empleada. Que oportunamente se ha corrido traslado al accionado del pedido de intereses a efectos de que el mismo pueda hacer valer las defensas pertinentes.- Que el monto reclamado devengara desde la mora del deudor (art. 509 del C.C.) hasta la fecha de cancelación de la obligación un interés según tasa activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Bco. de la Nac. Arg., conforme nueva doctrina del S.T.J. (L. de A. N° 54 F° 673/678 N° 235), con mas IVA, si correspondiere.- Por ello este Tribunal: RESUELVE: 1).- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por NAVARRO SOLEDAD PAULINA en contra de MONROY JULIO HUMBERTO hasta hacerse el acreedor de integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) dicho monto devengara, desde la mora del deudor (art. 509 del C.C.), hasta la fecha de cancelación de la obligación, el interés que surge de aplicar tasa activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Bco. de la Nac. Arg., conforme nueva doctrina del S.T.J. (L. de A. N° 54 F° 673/678 N° 235) con mas IVA. si correspondiere.- 2) Imponer las costas al demandado (Art. 102 del C.P.C).- 3) Regular los Honorarios Profesionales de la Dra. NAVARRO SOLEDAD PAULINA, en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES C/33/Ctvos. (\$333,33), Art. 6 y 23 de la Ley 1687, los cuales se actualizará siguiendo las pautas de actualización para el capital. 4) Agregar copia en autos, protocolizar, notificar la presente cedula art. 155 del C.P.C y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 154 del idem).- FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ- Juez- Ante mi. Esc. ROBERTO MAMMANA- Strio." Decreto de fs.: En Expte. 32.436/14 A despacho: SAN SALVADOR DE JUJUY, Agosto 10 del 2015.- I.- Previo a proveer la presentación efectuada por la Dra. Soledad Paulina Navarro, deberá proceder a notificar la sentencia recaída en autos al demandado, debiendo publicar los edictos correspondientes. II.- Notifiquese por Cedula, quedando a cargo de la parte la confección de la diligencia pertinente.- Fdo. Dra. Beatriz Josefina Gutiérrez.- Ante mi Esc. ROBERTO MAMMANA-Strio. La publicación de edictos, deberá efectuarse en un diario de amplia circulación local y en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres veces en cinco días, exenta de pago. Fdo.



Dra. Beatriz Josefina Gutiérrez-Juez-Ante mi: Esc. Roberto Mammana-Prosecretario.- San Salvador de Jujuy 01 de Septiembre de 2015.-

18/21/23 SEPT. LIQ. N° 122037 \$30,00.-

DRA. MIRTA CHAGRA-JUEZ DE TRIBUNAL DE FAMILIA-SALA II-VOCALIA Nº 6- SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. TERESA LEWIN NAKAMURA, en Expte. Nº C-009366/13, caratulado: "FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL: IRIARTE, ERCILIA VIVIANA c/ PINTO, JUAN RAMON". Se ha dispuesto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Agosto de 2013. Téngase por presentada a la Dra. LILIANA FIDELA NUIN, por constituido domicilio legal y por parte, para actuar en nombre y representación de la Sra. ERCILIA VIVIANA IRIARTE DNI 26.278.280, a merito de carta poder que rola a fs. 3 de autos. Confiérase traslado de la demanda al accionado SR. ĴUAN RAMON DE LA CRUZ PINTO DNI 27.481.859, en el domicilio denunciado por termino de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera en los términos del art. 298 del C.P.C.- Intimase asimismo para que en igual termino constituya domicilio legal dentro del radio de los tres Kilómetros del asiento de este TRIBUNAL DE FAMILIA, Voc. VI, sito en calle Coronel Puch 625 ciudad capital, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de considerarse notificadas por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores (art. 52 del C.P.C). Concédase el beneficio de Justicia Gratuita en forma definitiva.- Notificaciones en secretaria los días martes y jueves o el siguiente día hábil se alguno de ellos fuere feriado. Notifiquese por cedula. Fdo. Dra. Mirta Chagra. Teresa Lewin Nakamura.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

18/21/23 SEPT. S/C.

EDICTOS DE CITACIÓN

Dr. GUSTAVO ALFONSO ARAYA, Titular de la Fiscalía de Investigación Penal Nº 6 de la Provincia de Jujuy en el Expte. Nº 12.054/12, caratulado: "CHAMORRO Marcos Jose Emilio y SOLIS, Cristian Emmanuel p.s.a. Robo Calificado de Moto-Vehículo-Ciudad", se procede por el presente a notificar al prevenido Cristian Emmanuel Solís, del siguiente proveído; que se transcribe a continuación: "San Salvador de Jujuy, 08 de Septiembre de 2015.-Atento a las constancias de autos, y al informe policial de fs. 28 y 44. Notifiquese por Edictos la citación del imputado Cristian Emmanuel Solís, mayor de edad, con D.N.I. Nº 34.065.524, para que este a Derecho, ante este Ministerio Público Fiscal Penal Nº 6, cito en Avda. Urquiza Nº 462-2do. Piso-Oficina 24; de conformidad al art. 203 del C.P.P. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.- Fdo.: Dr. Gustavo Alfonso Araya, Fiscal Nº 6-Ante mi: Dr. Bruno Carchidi-Pro Secretario que doy fe.- Secretaria del Ministerio Publico Fiscal Penal Nº 6, 08 de Septiembre de 2015.-

14/16/18 SEPT. S/C.-

Dr. GUSTAVO ARAYA, Fiscal de la Fiscalia de Investigación Penal Nº 6, Secretaria a cargo del Dr. Bruno Carchidi, en el Expte. Nº P-17.453/12, Recaratulado: "PATAGUA Mónica; CARDOZO, Carola y otros p.s.a. Usurpación-Ciudad", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 203 del Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy, procede a notificar al llamado GUILLERMO RAMIREZ, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle Puesto del Marques, Manzana X911 (Asentimiento)-San Salvador de Jujuy-Provincia de Jujuy, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 07 de Septiembre de 2015.-Atento a la imposibilidad de notificar al imputado GUILLERMO RAMIREZ, del decreto de fecha 19 de setiembre de 2012, obrante a fojas 96, y según el informe de la Policía de la Provincia de fojas 447 de auto, donde surge la inexistencia del domicilio denunciado del inculpado, corresponde notificar al mismo mediante edictos para que comparezca por ante esta Fiscalia de Investigación Penal Nº 6, de la Provincia de Jujuy, sita en calle Urquiza Nº 462 Segundo Piso, San Salvador de Jujuy, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Contralor declare su rebeldía y pedido de captura (Arts. 203 del C.P.P).-Notifiquese. Fdo.: Dr. Gustavo Araya-Fiscal, ante mi: Dr. Bruno Carchidi-Secretario".-En consecuencia deberá citarse por Edictos al imputado GUILLERMO RAMIREZ, para que se presente a estar a derecho en la presente causa, dentro del termino de cinco días, a partir de la última publicación que se hará por tres veces, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía (Art. 203 del Código Procesal Penal).- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.- Secretaria Fiscal de Investigación Penal Nº 6, 07 de Septiembre de 2015.-

14/16/18 SEPT. S/C.-

Dr. Mario Alejandro Maldonado, Agente Fiscal Nro. 5 de la Provincia de Jujuy, en los autos caratulados EXPTE. P-54.300/2013: "Aramayo, Diego Armando p.s.a. Robo-Ciudad.", cita, llama y emplaza, a Diego Armando Aramayo, D.N.I. 32.367.361, argentino, de 29 años de edad, soltero, acompañante teraupetico. nacido el 31 de Mayo de 1986 en San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, hijo de Francisco Viviano Aramayo y de Maria Beatriz Betancur, cuya última residencia, estaba dada en la calle Larrea Nº 620 del Barrio Coronel Arias de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, quien se encuentra imputado por la supuesta comisión del delito de robo, Art. 164 del C.P.N., para que comparezca a estar a derecho, en el termino de CINCO DIAS, contados a partir de la última publicación, por ante esta Fiscalia de Investigación Penal Nro. 5 de la Provincia de Jujuy, sita en Av. Urquiza 462 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejare de hacerlo, sin causa debidamente justificada-Art. 203 del C.P.P.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.- Fiscalía de Investigación Penal Nro. 5, 8 de septiembre de 2015.-

16/18/21 SEPT. S/C.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7, en **Expte. Nº B-232335/2010** "Declaración de Ausencia de Desaparición forzada de persona", **citase** al Sr. ALARCON JENARO L.E. Nº 8.190.117 a fin de que comparezca en autos.- Secretaria: Dra. Maria Fabiana Otaola.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local una (1) vez por mes durante (6) seis meses.- San Salvador de Jujuy, 24 de Abril de 2015.-

18 MAY. 17 JUN. 17 JUL. 19 AGO. 18 SEPT. 19 OCT. LIQ. N° 121121 \$420,00.-

Por disposición de la Fiscalía Penal Nº 9 a cargo del DR. JOSÉ ALFREDO BLANĈO Fiscal (Por Habilitación), en el Expte Nº 9586/13 caratulado "SALAZAR JULIO OSCAR Y SALVATIERRA LEANDRO LEONCIO p.s.a. HURTO EN GRADO DE TENTATIVA L.G.S.M.".- Que se tramita ante la Secretaría a cargo del DR. JUAN PABLO CANETTI, se cita, llama v emplaza al inculpado SALAZAR JULIO OSCAR, ultimo domicilio en M-142 L-6 Bo. 18 Noviembre de L.G.S.M. DNI 30.318.403 nacido el 26.07 83 en Calilegua, hijo de Leucario Salazar (f) y de Ángela Miguelino Justiniano. Y SALVATIERRA LEANDRO LEONCIO, argentino, de 22 años de edad, soltero, albañil, ultimo domicilio en Av. San Lorenzo s/n del Bo. Parque Industrial de L.G.S.M., DNI 35.895.888, nacido el 03.08.91 en L.G.S.M., hijo de Sergio Daniel Salvatierra y Gilda Floria Guitian, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente Edicto (Art. 203 del C.P.Penal), que se hará por TRES VECES en CINCO día en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declararla REBELDE en caso de inconcurrencia (Art. 120 del C.P. Penal).- Fiscalía de Investigación Penal Nº 9, a los 11 días del mes de Setiembre del año 2.015.-

18/21/23 SEPT. S/C.-

Por disposición de la Fiscalía Penal № 9 a cargo del DR. JOSÉ ALFREDO BLANCO Fiscal (Por Habilitación), en el **Expte № 12158/14** caratulado "VACA PAULA VIRGINIA p.s.a. LESIONES-La Mendieta".- Que se tramita ante la Secretaría a cargo del DR. JUAN PABLO CANETTI, se **cita, llama y emplaza** al inculpado VACA PAULA VIRGINIA, argentina, de 21 años de edad, soltera desocupada con último domicilio en calle 12 de Octubre del Bo. Pte. Perón de La Mendieta, para que se presente a estar a Derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente Edicto (Art. 203 del C.P.Penal), que se hará por TRES VECES en CINCO día en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declararla REBELDE en caso de inconcurrencia (Art. 120 del C.P.Penal) Fiscalía de Investigación Penal № 9, Setiembre 10 de 2015.-

18/21/23 SEPT. S/C.-

Dr. ALEJANDRO A. BOSSATTI-Agente Fiscal N° 8, de la provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° P-96.894/15** caratulado: "ORQUERA YANINA P.S.A DE AMENAZAS-CIUDAD", de conformidad a lo dispuesto en el art. 203 de Código Procesal, por el presente procede notificar a la imputada nombrada, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: "SALVADOR DE JUJUY, 11 de Septiembre de 2015. Que, a través de las actuaciones practicadas por la policía de la Provincia de Jujuy, surge el desconocimiento del domicilio y actual paradero de la imputada YANINA ORQUERA, argentina, mayor de edad, con supuesto domicilio en calle Dimario N° 80 1er. Piso del B° Coronel Arias, por lo que corresponde **citarla** por EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia, para que se presente a estar a derecho en la presente causa ante esta Fiscalía de Investigación N° 8, sita en calle Urquiza N° 462-2 do. Piso de esta Ciudad, en el termino de CINCO (5) DIAS a partir de la última publicación que



se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS, de conformidad a lo establecido por el Art.203 del Código Procesal Penal; bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de concurrir sin causa debidamente justificada (art.120 del C.P.P.).-Fdo: Dr. Alejandro A. Bossatti-Agente Fiscal. Ante mí: Dra. Paula Graciela Salazar-Firma Habilitada.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.-Secretaría F. I. Nº 8, 11 de septiembre del 2015.-

18/21/23 SEPT. S/C.-

Dr. ALEJANDRO A. BOSSATTI-Agente Fiscal Nº 8, de la provincia de Jujuy, en el EXPTE. Nº P-104.964/15 caratulado: "ALARCON, RAFAEL FELIPE PSA DE LESIONES AGRAVADAS POR LA CALIDAD DE LA VICTIMA-CIUDAD", de conformidad a lo dispuesto en el art. 203 de Código Procesal, por el presente procede notificar a la imputada nombrada, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: "SALVADOR DE JUJUY, 11 de Septiembre de 2015. Que, a través de las actuaciones practicadas por la policía de la Provincia de Jujuy, surge el desconocimiento del domicilio y actual paradero del imputado Alarcón Rafael Felipe, argentino, mayor de edad, con supuesto domicilio en calle 22 de Mayo Nº 559 del Barrio Coronel Arias, por lo que corresponde citarlo por EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia, para que se presente a estar a derecho en la presente causa ante esta Fiscalía de Investigación Nº 8, sita en calle Urquiza Nº 462-2 do. Piso de esta Ciudad, en el termino de CINCO (5) DIAS a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS, de conformidad a lo establecido por el Art.203 del Código Procesal Penal; bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de concurrir sin causa debidamente justificada (art.120 del C.P.P.).-Fdo: Dr. ALEJANDRO A. BOSSATTI-Agente Fiscal. Ante mí: Dra. Paula Graciela Salazar-Firma Habilitada.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.-Secretaría F. I. Nº 8, 11 de septiembre de 2015.-

18/21/23 SEPT. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, en el Expte. N° C-048.751/15, caratulado: "Sucesorio ab intestato VELASQUEZ, NICODEMO" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **NICODEMO VELASQUEZ, DNI. 8.197.140**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaría: Dra. Silvina Rodriguez Alvarez.-San Salvador de Jujuy, 25 de agosto de 2015.-

14/16/18 SEPT. LIQ. Nº 122005 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1-de la provincia de Jujuy, cita y emplaza por el termino de treinta días hábiles a herederos y acreedores de HEREDIA, GUDELIA ARGENTINA, DNI. N° 9.463.754.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local.-Secretaría: Dra. Amelia del V. Farfan-Firma Habilitada.-San Salvador de Jujuy, 28 de agosto de 2015.-

14/16/18 SEPT. LIQ. Nº 122001 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de HUGO ROLAN BARCO.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaría: Dr. Mauro Di Pietro.-San Salvador de Jujuy, 30 de Junio de 2015.-

14/16/18 SEPT. LIQ. Nº 122004 \$70,00.-

Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3- Secretaría N° 6 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº C-047111/15, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: TORRES OLGA ERMINIA; HERRERA ZOILO, cita y emplaza por et término de treinta días hábiles a herederos y acreedores de TORRES OLGA ERMINIA D.N.I. Nº 6.643.196; HERRERA ZOILO, DNI Nº 7.276.262.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Dra. Norma Farach de Alfonso-Secretaría.-San Salvador de Jujuy, 03 de Agosto de 2015.-

14/16/18 SEPT. LIQ. № 122018 \$70,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1- Secretaría Nº 1 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-222499/11, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato PEREZ CARMEN Y MENDOZA FRANCISCO"cita y emplaza por el término de treinta días hábiles a herederos y acreedores de CARMEN PEREZ

L.C. Nº 6.482.792 y FRANCISCO MENDOZA D.N.I. Nº 93.518.213.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local.-Dra. Maria Cecilia Farfan-Secretaría.-San Salvador de Jujuy, 24 de Abril de 2015.-

14/16/18 SEPT. LIQ. Nº 122019 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6- Secretaría Nº 11, en el Expte. Nº C-036585/14, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **DON SERGIO JAVIER ORTIZ (D.N.I. Nº 30.731.097).**Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el termino de cinco días.- Dra. Maria Susana Zarif-Secretaría.-San Salvador de Jujuy, 06 de Mayo de 2015.-

14/16/18 SEPT. LIQ. Nº 122020 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, en el Expte. N° C-044316/15, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato CARATONI OSCAR HUMBERTO" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR HUMBERTO CARATONI, DNI. N° 7.287.191.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaría: Dra. Silvina Rodriguez Alvarez.-San Salvador de Jujuy, 1° de Junio de 2015.-

14/16/18 SEPT. LIQ. N° 122022 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 a cargo del Dra. Marisa Eliana Rondon, Secretaria Nº 6 a cargo de la Dra. Norma I. Farach de Alfonso, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RENATO DARIO CALIZAYA en Expte. Nº C-044101/2015 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: CALIZAYA RENATO DARIO".- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 27 de Julio de 2015 -

16/18/21 SEPT. LIQ. N° 122039 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 2, en el Expte. Nº C-038498/15, caratulado: Sucesorio Ab Intestato: LUNAD ROCHA, MARIA MATILDE", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MATILDE LUNAD ROCHA, DNI 3.886.928.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. Silvina Rodriguez Alvarez.- San Salvador de Jujuy, 24 de agosto de 2015.-

16/18/21 SEPT. LIQ. N° 122038 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaria Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores del SR. MARTINEZ JACINTO D.N.I. Nº 8.198.536.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Pro Secretario T. de Juzgado: Dr. Mauro R. Di Pietro.- San Salvador de Jujuy, 30 de junio de 2015.-

16/18/21 SEPT. LIQ. Nº 122035 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial № 2, Secretaria № 3, en el Expte. № C-043441/15 caratulado: Sucesorio Ab Intestato: "VILCA DAMIAN; cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores del/la Sra. /Sr. DAMIAN VILCA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) dias.- Secretaria: Dr. Gustavo M. Ibarra-Sec. Por Habilitación.- San Salvador de Jujuy, 30 de Julio de 2015.-

18/21/23 SEPT. LIQ. N° 122036 \$70,00.-

El Dr. R. Sebastián Cabana, Juez, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaria Nro. 8, en el Expte. Nº B-260033/11, caratulado: "Sucesorio Universal: RAMOS JUSTA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante JUSTA RAMOS DNI Nro. 5.173.144, por el término de treinta dias, a partir de la última publicación.- Publíquense edictos por tres veces en cinco dias, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Secretaria de 1º Instancia: Dra. Patricia Ortiz A.- Publíquese Edictos por tres veces en cinco días en un diario local y en el Boletín Oficial.-San Salvador de Jujuy, 03 de Agosto de 2015.-

18/21/23 SEPT. LIO. Nº 121305 \$70.00.-